

Formato de Participación Ciudadana - Consulta Pública al "Anteproyecto de Lineamientos para la Comercialización de Servicios Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales"

Número de Consulta a asignar	Uso exclusivo del IFT			
Nombre, Razón Social o Denominación Social	Indra Business Consulting ALG México SA de CV			
En su caso, nombre del Representante Legal	Julio Daniel Sánchez-Rico Ricote y César Mauricio Castro Barrera			
En su caso, Documento para la acreditación de la representación (adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Poder notarial			
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Si acepta términos de la LFTAIPG			

AVISO

- Los comentarios, opiniones, propuestas concretas y documentos adjuntos presentados durante la presente consulta, serán publicados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y en ese sentido serán considerados invariablemente públicos.
- En caso de que el comentario, opinión o propuesta contenga opiniones o información que pueda ser considerada como información confidencial, se entenderá que quien participa en este ejercicio otorga su consentimiento expreso para la publicación de los mismos en la consulta pública, toda vez que la naturaleza de ésta consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un proyecto o situación específica que el Instituto Federal de Telecomunicaciones somete a consideración del escrutinio público. Ello, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Instrucciones para su llenado

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: operadoresmovilesvirtuales@ift.org.mx.
- II. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible de tal documento.
- III. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el IFT divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.
- IV. Lea minuciosamente el Aviso.
- V. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por Lineamiento, fracción, inciso, párrafo o artículo transitorio.
- VI. De contar con observaciones generales o aportaciones adicionales que puedan enriquecer el presente Anteproyecto de Lineamientos, proporciónelos en el último recuadro del formato.
- VII. De considerar relevante anexar algún documento con el fin de retroalimentar la presente consulta pública, recuerde adjuntarlo en su respuesta.
- VIII. El período de consulta pública será del 10 de julio de 2015 al 20 de agosto de 2015.
- IX. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Karime Kuri Tlscareño, Directora de Desarrollo Digital del IFT, a través de los siguientes datos: karime.kuri@ift.org.mx, teléfono 55 5015 4000, extensión: 4207

Lineamientos	Con referencia del numeral, fracción o párrafo que corresponda.	Comentarios, opiniones y propuestas
Artículo_3.	Fracción VI.	Se sugiere incorporar al inicio del numeral el siguiente texto: " IMSI (del inglés International Mobile Subscriber Identity)"
Artículo_3.	Fracción IX.	Dice "Concesionario o Comercializadora de Servicios Móviles que preste...", se sugiere decir "Concesionario o Comercializadora de Servicios Móviles <u>ya sea mayorista o minorista</u> que preste..."
Artículo_6.	Párrafo único	Dice "...en el ámbito de su cobertura geográfica." Se sugiere decir "...en el ámbito de <u>toda</u> su cobertura geográfica." por motivos de claridad
Artículo_10.	Fracción III.	Se recomienda al Instituto poner a disposición de los Operadores Móviles Virtuales numeración propia según el Plan Nacional de Numeración. Esto favorecerá diferentes modelos de negocio y poder cumplir efectivamente con lo expuesto en el Artículo 7 del presente anteproyecto.
Artículo_13.	Segundo párrafo	Se sugiere mover este párrafo al Artículo 10, donde se detallan las obligaciones de los Concesionarios Mayoristas Móviles
Artículo_21.	Tercer párrafo	Las condiciones económicas de contratación entre Concesionario Mayorista Móvil y el Operador Móvil Virtual no deberían ser de carácter público con el fin de respetar el secreto comercial y evitar una "guerra de precios" entre Concesionarios y Operadores, que podría ser detrimental a la calidad de servicio prestado por los Operadores y Concesionarios al usuario final
Transitorio_SEGUNDO	Párrafo único	Además del Código de Red Móvil, se debería incluir la numeración propia asignada por el Instituto
(Seleccione una opción del listado)		
Observaciones Generales y/o Aportaciones Adicionales		
El hecho de que el Operador Móvil Virtual pueda controlar todos sus elementos clave como son: Código de Red Móvil, Numeración propia y uso de sus propias tarjetas SIM favorecerá la competitividad en el mercado mayorista en beneficio de los usuarios finales.		